



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 3794

VISTO:

El Expediente N° 4055-HCD01-2025, por el cual tramita la revisión de la liquidación de haberes por diferencias surgidas en el sueldo de la Sra. Karina Ulff-Moller durante el ejercicio 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 obra nota presentada por la Sra. Ulff-Moller, actual Secretaria del Honorable Concejo Deliberante, mediante la cual solicita revisión de sus haberes correspondiente a los años 2023 y 2024;

Que, a fs. 4-15 obra informe del Director de Liquidaciones, quien realiza el cálculo por diferencias existentes en las liquidaciones de los haberes, informando que efectivamente existieron, habiéndose abonado oportunamente las sumas correspondientes al ejercicio 2023 (conforme Ordenanza 3757) y, en lo referido al ejercicio 2025 se subsanó y abonó correctamente, adeudando lo relacionado al ejercicio 2024;

Que, a fs. 17 interviene la Secretaria de Hacienda, quien toma conocimiento de la diferencia adeudada e informa la partida presupuestaria en la que deberá imputarse el gasto, sin realizar observaciones al respecto;

Que, el artículo 140 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece el procedimiento a los efectos de que el Departamento Ejecutivo registre y pague la deuda, previa autorización por parte del Honorable Concejo Deliberante;

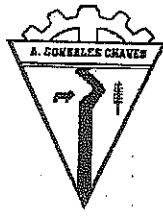
Por ello,

El Honorable Concejo Deliberante de Adolfo Gonzales Chaves, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Reconócese y autorízase el pago de la diferencia salarial correspondiente a ejercicios anteriores a la Sra. Karina Ulff-Moller, Legajo N° 1.092, según se detalla a continuación:

Importe a abonar a la trabajadora	\$ 1.760.215,76.-
Aportes Patronales: Instituto de Previsión Social.....	\$ 211.225,89.-
IOMA.....	\$ 84.490,36.-
Sindicato de Trabajadores Municipales.....	\$ 17.602,16.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ARTÍCULO 2º: El gasto deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria:

Jurisdicción 1110135000 – Secretaría de Hacienda

Programa 91.00.00: Amortización Deuda Flotante

Fuente de financiamiento 110: De origen municipal

7.0.0.0 Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos

7.6.0.0 Disminución de cuentas y documentos a pagar

7.6.2.0. Disminución de otras cuentas a pagar a corto plazo

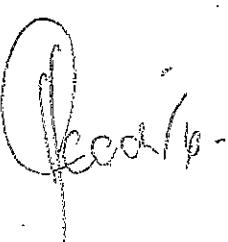
7.6.2.1. Deuda Flotante

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ADOLFO GONZALES CHAVES, A LOS VEINTISIETE (27) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2025.


Karina Ulf-Moller
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Adolfo Gonzales Chaves




Gustavo Checchia

PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Adolfo Gonzales Chaves